

INFORME FINAL DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

GESTION CONTRACTUAL

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE

VIGENCIA 2021

Código TRD 130.19.11
Mayo de 2022

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN
INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE**

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Directora Operativa de Control Fiscal (E)

Claudia Jimena Orozco Salcedo

Coordinador

Andrés Felipe Ossa Ochoa

Líder de Auditoría

Arjadis Toro Valencia

Auditores

Sandra Pilar Quiñones Montaña

Oscar Alejandro Satizabal

TABLA DE CONTENIDO

1.	HECHOS RELEVANTES	4
2.	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	6
2.1.1.	Objetivo general	6
2.1.2.	Objetivos específicos	6
2.2.	FUENTES DE CRITERIO	6
2.3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
2.4.	LIMITACIONES DEL PROCESO	8
2.5.	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	8
2.6.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	9
2.7.	RELACIÓN DE HALLAZGOS	9
2.8.	PLAN DE MEJORAMIENTO	9
3.	MUESTRA DE AUDITORIA	11
3.1.	GESTIÓN CONTRACTUAL	11
3.2.	GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	11
3.3.	GESTIÓN PRESUPUESTAL	12
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
4.1.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1	13
4.2.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2 Marcador no definido.	¡Error!
4.3.	RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3 Marcador no definido.	¡Error!
4.4.	ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS	¡Error! Marcador no definido.
5.	ANEXOS	21
	Anexo 01 Cuadro Resumen de Hallazgos	21
	Anexo 02 Cuadro de Análisis Derecho de Contradicción	22

1. HECHOS RELEVANTES

Para el año 2021, a pesar de los eventos adversos del entorno que ha generado la Pandemia (COVID 19), se obtuvieron resultados que impactan de forma positiva la meta que se encuentra alineada en el Plan de Desarrollo Departamental del Valle. “Incrementar a \$248.000.000.000 de pesos las transferencias de la Industria de Licores del Valle al Departamento durante del periodo de gobierno 2020 – 2023”.

Es así que, con respecto a la vigencia del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021, se vendieron un total de 8.374.516 botellas de 750 cc, lo que sobrepaso la meta, obteniendo un cumplimiento del 160% con respecto a una meta establecida de 5.250.000 botellas de 750cc, vendiendo efectivamente 3.124.000 botella de más, en referencia a lo proyectado para dicha vigencia.

Con este resultado, se ha facturado un volumen de ventas de 12.855.757 botellas de 750 cc acumuladas en el periodo comprendido de enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2021 con un cumplimiento de un 58% con respecto a la meta acumulada al año 2023 de 22.000.000 de botellas de 750cc. Lo que los llevo a estar en ocho puntos por encima del acumulado esperado en el Plan de Desarrollo Departamental al corte de la vigencia 2021.

La venta ha permitido transferir al Departamento del Valle un total de \$91.571.187.000, con un nivel de cumplimiento del 154% que corresponde en valor absoluto a una mayor cuantía de trasferencia de \$32.235.194.963, con relación a la meta esperada del año de \$59.335.992.037. Resultado que no se observaba desde el año 2013 tal como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla N°1

MESES	NETO PAGADO
AÑO 2021	91.571.187.000
AÑO 2020	57.740.411.000
AÑO 2019	62.978.962.000
AÑO 2018	74.090.217.000
AÑO 2017	65.456.541.000
AÑO 2016	67.573.843.000
AÑO 2015	23.016.667.000
AÑO 2014	81.292.265.000
AÑO 2013	69.799.225.741

Con la gestión realizada en lo que va de recorrido 2020 - 2021, el total de transferencias acumulada de la Industria de Licores del Valle hacia el Departamento, asciende a \$149.311.598.000; recursos con destinación específica para salud y educación con un avance del 60% respecto a la meta final de cuatrienio de \$248.000.000.000, lo que ha permitido sobre pasar la meta acumulada esperada en un 10%.

Santiago de Cali,

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:
JOSE MORENO FRANCO
Gerente
Señores
Junta Directiva
Industria de Licores del Valle
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Presente

Respetados Doctores,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realizó auditoría de cumplimiento sobre la gestión contractual de la Industria de Licores del Valle; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual de la Industria de Licores del Valle, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios, requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, la Industria de Licores del Valle.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Subdirección Operativa Sector Descentralizado.

La auditoría se adelantó por la Subdirección Técnica del Cercofis Cartago. El período auditado abarcó desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los Hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consideró pertinentes

2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1. Objetivo general

Evaluar la gestión contractual del sujeto de control y emitir un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, recepción de bienes y/o servicios, conforme a la normatividad vigente.

2.1.2. Objetivos específicos

- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en el proceso contractual (Etapas-precontractual, contractual y Pos-contractual).
- Evaluar y conceptuar sobre la contratación y su cumplimiento respecto de los proyectos de acuerdo al Plan de Desarrollo o Estratégico y a la misión constitucional.
- Evaluar y conceptuar sobre el sistema de control fiscal interno al proceso evaluado.

2.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Constitución Política Colombiana Artículo 209

Leyes:

- Ley 80 de 1993 y decretos modificatorios y/o Estatuto Contractual vigente del sujeto de Control.
- Ley 1150 de 2007
- Ley 617 de 2000
- Ley 489 de 1998
- Ley 30 de 1996
- Ley 124 de 1994
- Ley 1474 de 2011
- Ley 152 de 1994
- Ley 87 de 1993
- Ley 99 de 1993 artículo 111

Decretos:

- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 403 de 2020 - artículos 1,2,3 y 4
- Decreto 115 de 1996
- Decreto 2981 de 2013 - artículo 27
- Decreto 1499 de 2017
- Decreto 403 de 2019

Otros:

- Manual de contratación de la entidad

Actos legislativos

- Acto legislativo 04 de 2019- Art 1, 2, 3, 4 y 5

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El asunto a evaluar, gestión contractual de la Industria de Licores del Valle, se realizó en el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, las pruebas realizadas, estuvieron enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de cumplimiento; en tal sentido, se calculó una materialidad combinada (cuantitativa y cualitativa) tomando como base la contratación de muestra por recursos propios por valor de \$ 55.474.759.937 obteniendo del resultado que se muestra a continuación:

Cuadro N°01

Materialidad de planeación (MP)		
II. Multiplicar el porcentaje de la base seleccionada		
Base seleccionada	%	MP
otra base	0,25%	\$ 138.686.900

Fuente: Papel de Trabajo PT 25-AC M2P5-04 Materialidad_V.2.1. Elaboró: equipo auditor

Como se puede observar, la materialidad cuantitativa correspondió a un valor de \$138.686.900, cuyo valor será referente en términos de las incorrecciones detectadas para emitir la conclusión del asunto auditado.

De igual forma, se consideró una materialidad cualitativa con fundamento en los criterios establecidos, cuyo objeto de evaluación será considerado para la emisión de la conclusión.

El asunto auditar se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados a la gestión contractual de la Industria de Licores del Valle.

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría.

2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles, el asunto auditado obtuvo una calificación final de 2,0, que corresponde al rango **Con Deficiencias** sustentado en los resultados plasmados en este informe. Véase el siguiente cuadro:

Cuadro No. 02

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL ~ EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
INADECUADO	INEFICIENTE	ALTO	CON DEFICIENCIAS	2,0
				CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC M2P5 04 Riesgos y Controles. Elaboró: Equipo auditor

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

El presente cuadro muestra, que la evaluación a los componentes del control interno (ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo) con un peso del 10% presentó una calificación **Inadecuada**; el diseño de los controles (eficiencia), con un peso del 20% presentó una valoración **Ineficiente**, y con el peso mayor 70%, la efectividad de los controles presentó una valoración **Con Deficiencias**.

Dada la evaluación anterior, se conceptúa que la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditar fue **Con Deficiencias**, por cuanto la valoración y efectividad de los controles para hacer frente a los riesgos no existió en la vigencia auditar y su ocurrencia de materializarse pudo afectar e impedir el resultado final esperado de los objetivos relacionados con la contratación en la Industria de Licores del Valle.

2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la calidad de la gestión Contractual de la Industria de Licores del Valle, resulta parcialmente conforme en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados, teniendo en cuenta los Hallazgos del presente informe.

Se califica de importancia relativa cualquier hallazgo referente a: a) fallas por inobservancia de obligaciones de inspección, control o supervisión, b) falencias en los estudios previos. c) publicación extemporánea en el Secop. d) debilidad en el seguimiento y control al desempeño del objeto contractual, e) inobservancia en la idoneidad y experiencia de los contratistas. La detección de los hallazgos en estos factores materiales cualitativos y cuantitativos, conllevó a determinar un concepto de **incumplimiento material con reservas**.

Se evidenciaron deficiencias relacionadas con los objetivos específicos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la auditoría.

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, constituye cinco (5) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) presenta incidencia disciplinaria.

2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría - SIA Contralorías - en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor
Revisó: Andrés Felipe Ossa Ochoa
Aprobó: Comité de Calidad

3. MUESTRA DE AUDITORIA

3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

La determinación y la selección de la muestra contractual, se realizó por el objeto contractual y cuantía, teniendo en cuenta los tipos de contratos, como prestación de servicio, suministro, obra, consultoría y otros; la selección por mayor valor y efectividad económica superior al 60% con base al universo de 335 contratos por valor de \$88.718.409.991 de los cuales se seleccionaron 63 por \$55.474.759.937 equivalente a un 63%.

La muestra de contratación se tuvo en cuenta los contratos financiados con más del 50% de recursos propios, se verificaron los pagos y sus respectivas deducciones de ley, estampillas y confirmación de los registros contables; en el caso de existir contratos por compras de equipos de oficina y/o suministros, donde se verificaron la entrada y salida del almacén.

A continuación, se aporta el resumen de los contratos que la componen así:

INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V. - Vigencia 2021							
UNIVERSO DE CONTRATOS					MUESTRA DE CONTRATOS		
ITEM	TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR CONTRATO (+ adición)	% PARTICIPACION	MUESTRA - CANTIDAD	VALOR	% MUESTRA POR VALOR
1	Prestación de servicios	165	9.999.431.919	11%	26	5.843.561.344	58%
2	Obra publica	1	19.633.045	0,02%	1	19.633.045	100%
3	Suministros	20	5.436.916.728	6%	4	2.568.717.723	47%
4	Consultoría y Otros	149	73.262.428.298	83%	32	47.042.847.825	64%
TOTAL		335	88.718.409.991	100%	63	55.474.759.937	63%

Fuente: Oficina Jurídica. Elaboró: Equipo Auditor

3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

De acuerdo al plan estratégico 2021 - 2023, el cual la Industria de Licores del Valle tiene estructurado el Plan, bajo la modalidad de cuatro (4) Perspectivas para alcanzar sus objetivos, se tomó como muestra la Perspectiva de Procesos Internos y el objetivo estratégico, "Fortalecer permanentemente los mecanismos de seguridad de los productos".

Por ello, se tomaron los contratos que desarrollarían la parte operativa de la Industria de Licores; compra y venta de alcohol para la producción de licores, el

envasado, las tapas, etiquetas, empaque, almacenamiento y distribución final del producto, entre otros.

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Conforme la ejecución presupuestal de egresos a diciembre 31 de 2021, la Industria de Licores del Valle presentó una ejecución del 87% que corresponde a \$116.693.343.010 de un presupuesto definitivo por \$134.064.039.446.

Que conforme la ejecución anterior, se tomó una muestra de contratos por \$55.474.759.937.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1

Objetivo de Evaluación N°1
Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en el proceso contractual (Etapas-precontractual, contractual y Poscontractual).

Gestión contractual

De la evaluación jurídica realizada a la muestra contractual de la Industria de Licores del Valle I.L.V, se evidenció falta de seguimiento y control adecuado a la contratación, observándose que las carpetas como las órdenes de compra, no cuentan con la información completa desde su ejecución hasta su terminación, no se aplica en debida forma lo preceptuado en el manual de contratación en el artículo 72 del título XIII, la resolución 0737 de octubre 10 de 2012 de la Industria de Licores del Valle y la Ley 1474 de 2011 en sus artículos 82-83, hay ausencia de organización documental por parte de las dependencias responsables para el soporte físico de la ejecución de los objetos contractuales.

Como resultado, se detectaron las siguientes situaciones que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

- 1. Hallazgo Administrativo – Debilidades en la custodia y controles de los documentos que hacen parte del expediente contractual.**

Condición:

Se evidencia en la carpeta contractual, que la Industria de Licores del Valle presenta desorden administrativo, en el contenido y organización del expediente, toda vez que no se conservan dentro de este todos los soportes que hacen parte integral del contrato.

Fuente de Criterio y criterio:

Debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000.

Causa:

Debilidades de seguimiento y control a los documentos que hacen parte integral del contrato.

Efecto:

Genera riesgos de pérdida de los documentos del expediente contractual.

**2. Hallazgo Administrativo – Por debilidades en la Modalidad del Contrato
Contrato: 2021-0034**

Suministro de lentes y monturas para los jubilados de la I.L.V., en los eventos relacionados con los servicios correctivos y preventivos de salud visual.

Valor: \$ 19.000.000

Etapas: Contractual

Condición:

De acuerdo al objeto del contrato diríamos que se trata del suministro de elementos para la visión, pero al momento de la ejecución del mismo, se observa que el contratista realizó la prestación del servicio de exámenes visuales a los jubilados, tal como consta en la carpeta, para luego determinar los tipos de lentes, ya sean correctivos o preventivos de acuerdo a la necesidad visual de cada paciente.

Fuente de Criterio y Criterio.

Indebida aplicación de los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, parágrafo 1 del artículo 3 Ley 1437 de 2011. Manual de contratación capítulo III artículo 7 al 12

Causa:

La situación anterior se presenta por la debilidad en la planificación de los estudios previos, para determinar con exactitud los servicios a proveer.

Efecto:

Ello puede generar riesgo en la ejecución del contrato, fallas en el seguimiento y una inadecuada elaboración de los informes.

Gestión Presupuestal

La Industria de Licores del Valle, en materia presupuestal se rige por lo normado en la Constitución Política de Colombia Título 12 - Capítulo 3, Estatuto Orgánico de presupuesto decreto 115 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ley 358 de 1997, otras.

Conforme la normatividad presupuestal aplicada en la Industria de Licores del Valle, se procedió a la verificación de los pagos de cada uno de los 63 contratos objeto de muestra, evidenciándose que los certificados de disponibilidad y los registros

presupuestales se expidieron dentro de los términos, de acuerdo a la fecha de suscripción del contrato y su respectiva acta de inicio.

Deducciones de ley y los pagos de la contratación:

Conforme certificación suscrita por el Subgerente Financiero de la Industria de Licores del Valle, se reconocen las estampillas objeto de deducciones reglamentadas mediante Ordenanza 474 de 2017 que establece el Estatuto Tributario.

Para su evaluación, se elaboró una matriz de pagos donde se relaciona cada uno de los descuentos realizados a los contratos de la muestra, mismos, que fueron verificados las órdenes de pago. Así mismo, se consideró la Ley 1816 de 2016 en su artículo 18. Imposición de cargas adicionales, que prohíbe imponer cargas a la producción, introducción, importación, distribución o venta de los productos sujetos al impuesto al consumo de licores, vinos aperitivos y similares o a la participación de licores que se origina en ejercicio del monopolio, ...

Actualmente la Industria de Licores del Valle, opera bajo el software ERP JD Edwards Enterprise One, versión 8.12, el cual tiene parametrizados los porcentajes a retener por cada una de las estampillas y tasas autorizadas por la Asamblea Departamental del Valle.

4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2

Objetivo de Evaluación N°2
Evaluar y conceptuar sobre la contratación y su cumplimiento respecto de los proyectos de acuerdo al Plan de Desarrollo o Estratégico y a la misión de la Entidad.

Planeación

La Gestión evaluada en la Industria de Licores del Valle, fue enmarcada en el Plan Estratégico 2020 – 2023.

La evaluación de seguimiento al Plan Estratégico al cierre de la vigencia 2021, se realizó por parte del Subgerente de Planeación y Sistema de Gestión a las metas contenidas en el Plan de Desarrollo del Departamento 2020-2023 “Valle Invencible” en cumplimiento a las transferencias por la Industria de Licores del Valle, así:

Línea de Acción: Administración y Finanzas

Programa: Hacienda Pública Saludable

Subprograma: Monopolio, licores, lotería y Juegos de Azar

Meta de Resultado: incrementar a \$248.000.000.000 de pesos las transferencias de la Industria de Licores del Valle I.L.V., al Departamento durante del periodo de gobierno.

Meta de Producto: Incrementar a 22.000.000 millones las botellas de 750 cc vendidas durante el periodo de gobierno.

Dado el objetivo estratégico que contempla el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca que contiene una Línea de Acción para cumplir con las transferencias al mismo; se observó que la Industria de Licores del Valle en cumplimiento de esta Línea de Acción, sobrepasó la meta programada en un 160%, ya que de 5.250.000 botellas de 750cc, se vendieron 8.374.516 botellas de 750cc, incrementando así, las transferencias de recursos económicos que serán destinados en la inversión social para la Salud y Educación.

La Industria de Licores del Valle como empresa industrial y comercial del Estado se dedica a la producción, comercialización y venta de licores; conforme ello, se realizó seguimiento y avance al plan estratégico institucional y a las perspectivas que conforman este último, frente a los contratos objeto de la muestra.

El plan estratégico está orientado a enfrentar las condiciones del mercado, conocimiento del consumidor, proteger las marcas institucionales y de sus productos, para garantizar la sostenibilidad y relevancia en el mediano y largo plazo, y para garantizar la continuidad en generación de recursos que apalanquen los programas de salud, educación, deporte y recreación del departamento del Valle del Cauca.

Que corresponde a la subgerencia de planeación y sistema de gestión asistir, asesorar y coadyuvar en la formulación e implementación de la planeación institucional, entre otras.

Dado lo anterior, se observó que la entidad sigue presentando deficiencias para llevar a cabo los procesos de planificación, ocasionando que las estrategias y programas plasmados en el plan estratégico para la vigencia 2021, no permitan evidenciar el logro de los objetivos, a través de los planes de acción, metas e indicadores para su cumplimiento.

Como resultado, se detectó la siguiente situación que fue validada como un hallazgo de auditoría.

3. Hallazgo Administrativo – Por Debilidades de Planeación

Condición:

La evaluación al seguimiento del Plan Estratégico de la Industria de Licores del Valle vigencia 2021 realizado por la subgerencia de Planeación y sistema de gestión, presentó debilidades, por cuanto no existe coherencia con los instrumentos de planificación, ello es, el plan de acción por procesos y los instrumentos donde cualquier interpretación de las metas e indicadores del plan estratégico pudieron llegar a incidir dentro del proceso de seguimiento; igualmente no se garantiza la debida coherencia y armonización entre la formulación, programación y elaboración presupuestal y, el Plan Estratégico que no refleja prioridades.

Además, se observó que la estructura del plan estratégico no es apta para realizar un efectivo seguimiento, dado que su estructura no se encuentra en torno al concepto de cadena de valor que garantice la coherencia entre resultados – productos – actividades, para atender las demandas y necesidades de la comunidad, de acuerdo con los compromisos establecidos en su Plan Institucional.

Fuente de Criterio y Criterio:

Debilidades en la aplicación de la Ley 152 de 1994 artículos 26, 28 y 29.

Causa:

La situación se presenta por debilidades en los diseños de control (tableros de control), seguimiento (metas e indicadores) y una adecuada estructura del plan estratégico (cadena de valor).

Efecto

No permite el logro de los objetivos e impacta negativamente los ingresos de la entidad.

4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 3

Objetivo de Evaluación N°3
Evaluar y conceptuar sobre el sistema de control fiscal interno al proceso evaluado.

La oficina de Control Interno para la vigencia 2021 presentó debilidades para llevar a cabo los objetivos contenidos en el artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno, Ley 87 de 1993; por cuanto el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, aun presenta un atraso sustancial en la documentación, implementación y adopción por parte de aquellos que tienen responsabilidad de mando.

Dado lo anterior, resulta improbable que la oficina de control interno presente un juicio profesional frente al grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la Industria de Licores del Valle, con el propósito de brindar una seguridad razonable del cumplimiento de los fines institucionales.

Algunas situaciones que se evidenciaron:

El comité institucional de coordinación de control interno no funcionó en el periodo auditado, lo que conllevó a que no se realizara las funciones del rol de la oficina de control interno, ellas son: valorar los riesgos, acompañamiento y la asesoría, evaluación y el seguimiento, fomento de la cultura del control y relación con los entes externos.

Para la vigencia 2021 la oficina de control interno, aunque suscribió un programa de auditorías internas, esta no fue una actividad de aseguramiento y consultoría objetiva e independiente diseñada para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización, tampoco, ayudó a la organización a alcanzar sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado con el fin de evaluar y mejorar, la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Con relación a la contratación o materia auditar, se observó ausencia de auditorías internas por parte de la oficina de control interno, este último, no pudo evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en el proceso contractual (Etapas-precontractual, contractual y Poscontractual), que permitirá la mejora continua.

Otras situaciones que afectaron la confianza y calidad del sistema de control interno:

- Deficiencias en la aplicación de un modelo de operación por procesos.
- Deficiencias en el mapa de riesgo institucional para establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación.
- Deficiencias en la adopción de MIPG Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y la aplicación de la séptima dimensión de Control Interno.
- Como resultado, se detectaron las siguientes situaciones que fueron validados como hallazgos de auditoría.

4. Hallazgo Administrativo – Por Debilidades de control interno en el proceso contractual.

Condición:

Evaluada la gestión realizada por la oficina de control interno, se pudo evidenciar falencias para llevar a cabo los objetivos del sistema de control interno, por cuanto el conjunto de políticas, o prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, presenta un atraso sustancial en su documentación, implementación y adopción por parte de aquellos que tienen responsabilidad de mando (líneas de defensa).

Fuente de criterio y Criterio:

Debilidades en la aplicación de la Ley 87 de 1993 artículo 2; Decreto 1083 de 2015 Título 21 capítulo 1, Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Causa:

Debilidades de control y seguimiento a las actividades, operaciones y actuaciones, así como a la administración de la información y los recursos.

Efecto:

Se afecta el logro de los objetivos contenidos en el plan estratégico, además, no se promueve la mejora continua de los procesos misionales de la entidad.

Hallazgo N°5. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Por Deficiencias en los mapas de riesgos

Condición:

La oficina de Control Interno, es la dependencia encargada de evaluar y realizar seguimiento continuo, de forma independiente a la gestión de la Industria de Licores del Valle y al mejoramiento de sus procesos.

Que, frente a la administración del riesgo, la Oficina de Control Interno debe tener un papel proactivo, a través de la medición de la efectividad de los controles, capacitando en la metodología y haciendo seguimientos a la actualización de los mapas de riesgos estén actualizados.

Se evidenció que los mapas de riesgos de la Industria de Licores del Valle para la vigencia 2021, presentaron falencias en su diseño que corresponde al cumplimiento del rol de la Oficina de Planeación para su correcta aplicación, así, como el de la

Oficina de Control Interno que no ejerció un papel proactivo, a través de la medición de la efectividad de los controles, capacitando en la metodología y haciendo seguimientos a la actualización de los mapas de riesgos estén actualizados.

Fuente de Criterio y criterio:

Ley 87 de 1993 artículo 2° literales a) y f); Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.21.5.4., y la guía de administración del riesgo establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Causa

Deficiencias para identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que permitieran prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones.

Efecto:

Afecta la gestión de la administración para el logro de sus objetivos.

Lo anterior se constituye en una falta administrativa con presunta incidencia disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 y del numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

4.4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS

No se presentaron denuncias en la presente auditorias

5. ANEXOS

Anexo 01. Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Título	A	D	F	P	S	BC
Objetivo 1: Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en el proceso contractual (Etapas-precontractual, contractual y Poscontractual).							
1	Debilidades en la custodia y controles de los documentos que hacen parte del expediente contractual.	x					
2	Por debilidades en la Modalidad del Contrato	x					
Objetivo 2: Evaluar y conceptuar sobre la contratación y su cumplimiento respecto de los proyectos de acuerdo al Estratégico y a la misión constitucional.							
3	Por Debilidades de Planeación	X					
Objetivo 3: Evaluar y conceptuar sobre el sistema de control fiscal interno al proceso evaluado.							
4	Por Debilidades de control interno en el proceso contractual	X					
5	Por Deficiencias en los mapas de riesgos	X	X				
TOTAL, HALLAZGOS		5	1	0	0	0	0

Elaboro: Equipo auditor

Convenciones

A: Administrativo
D: Disciplinario
F: Fiscal
P: Penal
S: Sancionatorio
BC: Beneficio del Control fiscal.

Anexo 02. Cuadro de Análisis Derecho de Contratación

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.

Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
1	<p>Hallazgo N°1. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria – Por Deficiencias en el seguimiento y ejecución contractual.</p> <p>Contrato: 2021-0015</p> <p>Objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica a la gerencia general y secretaría general y jurídica en la toma de decisiones administrativas, comerciales y civiles relacionadas con los diferentes procesos contractuales, así como en las actuaciones relacionadas con el derecho sancionatorio contractual y prevención del riesgo judicial de la entidad.</p> <p>Valor: \$ 30.000.000</p> <p>Etapas Contractual</p> <p>Condición:</p>	<p>Sea lo primero destacar que el desarrollo de las actividades u obligaciones adquiridas por parte del contratista en el marco de un contrato de prestación de servicios de asesoría jurídica, y de tracto sucesivo, no puede estar supeditada al cumplimiento de todas y cada una de ellas dentro de los periodos correspondientes a los informes de supervisión, pues el cumplimiento de las mismas, se condicionan al requerimiento por parte de la entidad de acuerdo a las circunstancias que lo ameriten. Esto quiere decir, que la necesidad de la contratación en un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría surge mediante la determinación de un objeto amplio "Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica a la gerencia general y secretaría general y jurídica en la toma de decisiones administrativas, comerciales y civiles relacionadas con los diferentes procesos contractuales" el cual va siendo agotado a medida que las circunstancias y necesidades de la ILV requieran la asesoría especializada en esos ámbitos.</p>	<p>No está en discusión las obligaciones pactadas dentro del contrato en comentario, entendido que se observa que su alcance es amplio y las actividades se generan de acuerdo a las necesidades del contratante, pero no puede desconocer el ente auditado que la relación de los informes presentados por el contratista es determinante y de ello da cuenta lo plasmado en las actividades realizadas por este, y algunas de las mencionadas como ejecutadas no se encontraban soportadas.</p>						
		<p>En el estudio de la presente carpeta contractual, se evidenció en la ejecución del contrato, no se hayan soportes de todos los informes de manera completa, como lo detalla el contratista en su reporte mensual de actividades, es así que se evidencia que lo rendido entre el 28 de enero al 28 de febrero de 2021, solo se observa el desarrollo de 4 actividades de 9 relacionadas, así mismo de las actividades descritas para el 28 de febrero al 28 de marzo de 2021 de 9 actividades descritas solo se observan 4 ejecutadas, de la ejecución correspondiente del 28 de marzo al 28 de abril de 2021 de 9 actividades solo se observa la realización 3 de relacionadas en el informe, así mismo no se haya dentro de la carpeta registro fotográfico de los acompañamientos a la gerencia y demás funcionarios de la entidad.</p> <p>Se observa dentro de la carpeta contractual que los informes de supervisión presentan debilidad, debido a que son rendidos en primera persona, de igual forma no se hace referencia en ellos, el motivo por el cual el contratista solo ejecuta parte de las actividades reportadas, careciendo los informes de un verdadero análisis por parte del supervisor del contrato.</p>	<p>Es menester mencionar y reconocer que el auditado allego los soportes en cuanto a la relación de los informes, demostrando que las actividades descritas fueron cumplidas por el contratista.</p>						
		<p>En consecuencia, de lo anterior este equipo auditor retira la incidencia disciplinaria y deja en firme hallazgo administrativo por presentar debilidades en los debidos controles y seguimiento a la ejecución contractual y desorden administrativo, en el contenido y organización de la carpeta contractual, toda vez que no se conservan dentro de la misma todos los soportes que debería hacer parte integral del expediente contractual.</p>	<p>En consecuencia, de lo anterior este equipo auditor retira la incidencia disciplinaria y deja en firme hallazgo administrativo por presentar debilidades en los debidos controles y seguimiento a la ejecución contractual y desorden administrativo, en el contenido y organización de la carpeta contractual, toda vez que no se conservan dentro de la misma todos los soportes que debería hacer parte integral del expediente contractual.</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Fuente de Criterio y Criterio</p> <p>Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83 y 84, y la resolución 100.02.0761 manual de contratación, artículo 72.</p> <p>Causa:</p> <p>Falta de control efectivo en el seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato.</p> <p>Efecto:</p> <p>Riesgo de pérdida de recursos en la ejecución de las actividades contractuales.</p> <p>Lo anterior se constituye en una falta administrativa con presunta incidencia disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 y del numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002</p>	<p>Es decir, que el establecimiento de obligaciones contractuales que constituyen las actividades a desarrollar por parte del contratista durante la ejecución del contrato, puede verse como una desagregación del objeto contractual: "Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica a la gerencia general y secretaría general y jurídica en la toma de decisiones administrativas, comerciales y civiles relacionadas con los diferentes procesos contractuales, así como en las actuaciones relacionadas con el derecho sancionatorio contractual y prevención del riesgo judicial de la entidad." Cuyo cumplimiento, al tratarse de un contrato de asesoría y de tracto sucesivo, se verifica periódicamente y al final del plazo de ejecución del contrato, con la constatación de que todas las obligaciones del contratista se cumplieron durante la ejecución total del contrato, sin que sea imprescindible la concurrencia de todas las actividades descritas en las obligaciones del contratista durante todos los avances (informes de supervisión).</p> <p>Se informa al órgano de control que los soportes de ejecución del contrato 20210015 se encontraban en otra carpeta, por lo cual se procedió a unificar todos los documentos en la carpeta que reposa en Secretaría General y Jurídica, la cual adjuntamos escaneada para evidenciar el cumplimiento del seguimiento y soporte de ejecución de dicho contrato.</p> <p>Conforme a lo anterior, se solicita retirar el hallazgo del informe.</p>	<p>Dado lo anterior, el hallazgo quedará redactado de la siguiente forma:</p> <p>Hallazgo Administrativo</p> <p>Debilidades en la custodia y controles de los documentos que hacen parte del expediente contractual</p> <p>Condición:</p> <p>Se evidencia en la carpeta contractual, que la Industria de Licores del Valle presenta desorden administrativo, en el contenido y organización del expediente, toda vez que no se conservan dentro de este todos los soportes que hacen parte integral del contrato.</p> <p>Fuente de Criterio y criterio:</p> <p>Debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000.</p> <p>Causa:</p> <p>Debilidades de seguimiento y control a los documentos que hacen parte integral del contrato.</p> <p>Efecto:</p> <p>Riesgos de pérdida de los documentos del expediente contractual.</p>						
2	<p>Hallazgo N°2. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria, Fiscal y Penal - Por Deficiencias en la Planeación y Ejecución Contractual.</p>	<p>La apreciación del órgano de control en cuanto al objeto del contrato, el cual se estableció como la "Prestación de servicios profesionales</p>	<p>Al realizar el análisis de los argumentos expuestos por el auditado, donde manifiesta que el</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.

Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Contrato: 2021-0039</p> <p>Objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría financiera especializada a la gerencia general y a la subgerencia financiera en temas tributarios. Valor: \$ 34 483 611</p> <p>Etapas: Contractual</p> <p>Condición:</p> <p>Se evidenció en el estudio del presente contrato que, existen deficiencias desde su etapa contractual, observándose que el contratista adolece de la especialidad que se requiere para la ejecución del objeto contractual (financiera especializada), por cuanto no reposa en la hoja de vida estudios especializados para realizar la labor encomendada. Sumado a ello, se evidenció que existe un tercero que firma los informes tributarios y las asesorías financieras, siendo esta persona ajena al contratado.</p> <p>De igual forma se examina que al no cumplirse con los requisitos idóneos requeridos para el desarrollo de las actividades encomendadas, la Industria de Licores del Valle erró en hacer entrega de un recurso a quien no correspondía, lo que ha ocasionado un presunto menoscabo al erario público por valor de \$ 34.483.611, a si mismo erro en permitir la intervención de una persona que no hace parte del contrato, debido que se contrató una persona natural y no con una jurídica.</p> <p>El Artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 (modificado por el Decreto 4266 de 2010) y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., prescriben que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Manifiesta que Las Entidades Estatales pueden</p>	<p>de asesoría financiera especializada a la Gerencia General y subgerencia financiera, en temas tributarios" es interpretada como si el párrafo tuviese punto aparte o mayúsculas que evitaran o dividirían la unidad temática, así las cosas, se debe interpretar que el objeto del contrato es lo que se describe después de la coma (,) "en temas tributarios". Como se observa, la parte final está calificando la acción del sustantivo, por lo tanto, la especialidad que busca el objeto del contrato no es en temas financieros, como banca de inversión, análisis de rentabilidad o riesgos financieros; sino temas o especialidades tributarias, como lo demuestran las obligaciones del contrato que se describen a continuación, al igual que la oferta del contratista, los cuales hacen parte integral de la contratación.</p> <p>Bajo esta línea argumentativa, el alcance del objeto contractual, que se define: "como un conjunto de lineamientos con un inicio y fin determinados, dirigidas a cumplir un objetivo específico a través de un proceso administrativo donde se planifica, organiza, se dirige y se controlan actividades y recursos para alcanzar un objetivo", del contrato 20210039 se determinó de la siguiente manera: "1) Asesoría tributaria en renta incluyendo la elaboración de la declaración de renta. 2) Asesoría en lo relacionado con el IVA, demás pagos o contribuciones que deba hacer la sociedad. 3). Resolución de inquietudes tributarias que surjan durante el término de duración del presente contrato. 4). Atención a las consultas sobre reglamentaciones existentes y las que se decreten durante el periodo de duración del contrato. 5) Adsorber inquietudes de las constantes reformas tributarias y emitir conceptos relacionados con</p>	<p>objeto del contrato no se limita exclusivamente a la asesoría financiera y que este se funda principalmente en la asesoría tributaria que conlleva la ejecución de las actividades prescritas en las obligaciones del contratista dándole alcance al objeto contractual, quedando claro para este equipo auditor que la acotación del alcance del objeto contractual realizado por el ente auditado en su respuesta de contradicción, hace parte del marco de la autonomía que cada entidad estatal tiene para determinar las necesidades que pretende satisfacer a través de un proceso de contratación. A si mismo, se estudió los soportes presentados por el sujeto auditado en su respuesta (anexo N°2), donde se evidenció la idoneidad del contratista.</p> <p>Continuando con el estudio de los argumentos y documentos expuestos por el auditado, encontramos que se allega oferta donde el contratista manifiesta que su labor estará acompañada de otro profesional con conocimientos en temas tributarios.</p> <p>Teniendo en cuenta los argumentos y documentos presentados por la Industria de Licores del Valle, se retira la observación con connotación disciplinaria, fiscal y penal.</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.

Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>Según lo dispuesto en la normativa citada, para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, la persona debe demostrar y acreditar, además de la capacidad, la idoneidad para ejecutar el objeto contractual.</p> <p>Fuente de Criterio y criterio:</p> <p>Constitución Política artículos 209, artículo 23, ley 80 de 1993 numeral 8 del parágrafo 2 del artículo 24. Ley 1150 de 2007 artículo 2, Ley 1437 de 2011 numerales 1 y 4 del artículo 3.</p> <p>Causa:</p> <p>Lo anterior se presenta por falta de controles, exigencia y seguimiento a obligaciones contractuales.</p> <p>Efecto:</p> <p>La presente conducta, conlleva a una contratación sin el lleno de los requisitos legales, debido a que se contrató a una persona sin la idoneidad para la ejecución del objeto contractual, sin determinar adecuadamente los riesgos del</p>	<p>los cambios constantes en materia tributaria" (ver anexo No.1 "Estudios previos").</p> <p>Con esa definición del alcance, es plausible decir que todas y cada una de las actividades del contrato 20210039 están sí y solo sí relacionadas con asuntos tributarios. Si bien el objeto contractual, puede haber una cisura que permita una interpretación confusa, esa cisura se cierra absolutamente con el ALCANCE determinado en el mismo contrato objeto de hallazgo.</p> <p>De la misma manera, las obligaciones del contratista también prueban que lo que busca la empresa en un especialista en temas tributarios es:</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato corresponde al contratista:</p> <p><i>Acompañamiento, en la revisión, preparación, elaboración y presentación de la solicitud de devolución de saldo a favor que por concepto de impuestos nacionales se generen a favor de la "INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE, en sus declaraciones de IVA o de Renta, según sea el saldo a favor que se genere en las respectivas declaraciones tributarias.</i> <i>Revisión de la normatividad vigente, en cuanto a pago en exceso y/o de lo no debido que aplica para la organización.</i> <i>Resolución de Consultas y emisión de conceptos en temas tributarios, relacionados con los impuestos nacionales y con las declaraciones de IVA, RETENCIÓN EN LA FUENTE Y RENTA.</i> <i>Capacitación en temas de Impuestos Nacionales, en los que el Departamento de Contabilidad e Impuestos, considere sean</i></p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>contrato, ocasionando presuntamente un detrimento patrimonial en la cuantía de \$ 34.483.611.</p> <p>Las deficiencias anteriormente descritas generan una falta administrativa, con presunta incidencia disciplinaria, Fiscal y penal al tenor de los numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, artículo 410 de la Ley 599 de 2000, ley 610 de 2000 artículo 4, 5 y 6.</p>	<p>necesarios para suplir sus falencias y fortalecer algunas áreas.</p> <p>Capacitación en la elaboración y diligenciamiento de los nuevos formatos diseñados por la DIAN.</p> <p>Capacitación en lo relacionado con la nueva reforma tributaria que aprueba el Congreso de la Republica para el año 2021.</p> <p>Acompañamiento, en la revisión, preparación, elaboración y presentación de la declaración del impuesto de Renta año gravable 2020 y 2021, de la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE.</p> <p>Acompañamiento permanente en la preparación, elaboración y presentación de las declaraciones tributarias de IVA y Retención en la Fuente.</p> <p>Acompañamiento en la elaboración del formato de conciliación (formato 2516) entre las normas NIIF y la Declaración de Renta Año gravable 2020 y 2021.</p> <p>Preparación y Elaboración de las Respuestas a los pliegos de cargos, requerimientos y/o emplazamiento que realice la DIAN y el Departamento del Valle del Cauca en contra de la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE.</p> <p>Preparación y Elaboración de las Respuestas a los requerimientos y emplazamiento que realice el Municipio de Palmira o cualquier otro ente territorial, por los tributos que están entidades administras y recaudan, que se lleguen a presentar en contra de la INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE.</p> <p>Acompañamiento y Representación ante los entes de control de índole fiscal o tributaria, cuando la necesidad lo amerite.</p> <p>Acompañamiento en la Preparación y la elaboración de la información exógena-Medios magnéticos que se deben presentar ante la DIAN. (Abril)*</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.

Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>Por tanto, debe tenerse en cuenta que una de las condiciones fundamentales para el cumplimiento del objeto contractual son las obligaciones del contratista, con base en ellas, se debe determinar los requisitos, las habilidades y la destreza del sujeto a contratar. Como se puede observar, de las funciones descritas arriba extraídas del contrato. En ellas y solo en ellas, sin lugar a interpretaciones subjetivas, se afirma que todas son de índole tributario o mejora de administración o especialidad tributaria, razón suficiente para colegir que lo que busca el objeto del contrato no es un experto en finanzas especializada respecto a banca de inversión, riesgo financiero, valoración de empresas etc., sino un experto en temas tributarios, como bien lo dice el objeto contractual, interpretado como un todo gramaticalmente.</p> <p>Otra prueba, que esclarece el objeto contractual, es la propuesta presentada por el contratista (ver anexo No. 8).</p> <p>El alcance, las obligaciones, el estudio de conveniencia y la propuesta del contratista dan cuenta de lo que se pretende contratar y ejecutar, todo de manera específica y general estuvo encaminado si y solo si a temas relacionados con la administración tributaria. En virtud de esa necesidad, la empresa determinó que el perfil presentado por el Dr. Heriberto Valencia Cárdenas acompañado por el grupo que propone en su oferta cumple y cumplen con el perfil más que suficiente para llevar a cabalidad el cumplimiento de los objetivos y la necesidad planteada en el estudio de conveniencia.</p>							
		<p>DEMOSTRACIÓN DE LA IDONEIDAD DEL CONTRATISTA HERIBERTO VALENCIA.</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>HALLAZGOS</p>	<p>La Industria de Licores del Valle ha sostenido relaciones contractuales con el Dr. Heriberto Valencia Cárdenas desde el año 2018, en la cuales ha verificado y ha podido acreditar la idoneidad y especialidad que requiere el contratista para el desarrollo del objeto de asesoría financiera especializada en asuntos tributarios, según los criterios de selección adoptados en este proceso:</p> <p>"persona natural o jurídica a contratar deberá ser profesional en contaduría pública o derecho, experto en tributaria con experiencia mínima de 10 años en el campo"</p> <p>Como se evidencia en el anexo No. 2, el contratista es especialista en Derecho administrativo con 19 años de experiencia en temas tributarios así:</p> <p>Según certificación de la Dirección de impuesto y aduanas nacionales del 25 de noviembre de 2011, expedida con base en la información encontrada en la historia laboral del contratista (Anexo 3) el Dr. Heriberto Valencia Cárdenas fue funcionario de esa entidad desempeñándose como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Técnico tributario 30-15 (1992) • Técnico tributario 30-16 (1993) • Profesional en ingresos públicos I nivel 30 grado 18 (1998) • Jefe de grupo ejecutor de cobro coactivo de la división de cobranzas de la administración local de Impuestos nacionales de Cali (1998) • Profesional en ingresos públicos II nivel 31 grado 21 (1999) • Delegado de representación externa de la división de cobranzas de la 							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>administración local de Impuestos nacionales de Cali (1999 – 2004)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jefe de División (A) jurídica tributaria de la administración local de Impuestos nacionales de Cali (2005) • Abogado vía gubernativa División jurídica tributaria de la administración local de Impuestos nacionales de Cali (2006) • Jefe de División jurídica tributaria de la administración local de Impuestos nacionales de Cali (2006 – 2007) • Jefe de División (A) jurídica tributaria de la administración local de Impuestos nacionales de Cali (2007) • Orientador jurídico administración de la División jurídica tributaria de la administración local de Impuestos nacionales de Cali (2008) • Abogado de representación externa División jurídica tributaria de la administración local de Impuestos nacionales de Cali (2009) • Jefe de División (A) de la división de gestión jurídica de la administración local de Impuestos nacionales de Cali (2011) • Abogado vía gubernativa Dirección seccional del grupo interno de trabajo de vía gubernativa de la división de gestión jurídica de la dirección seccional de aduanas de Cali (2009) <p>El Dr. Heriberto Valencia, cuenta con toda la experiencia e idoneidad para apoyar y asesorar a la Industria de Licores del Valle en los temas tributarios, según se evidencia en cada uno de los informes de supervisión que reposan en la carpeta original del contrato. Cuenta con la experticia y la habilidad profesional en temas tributarios para gestionar y encaminar de forma correcta los intereses de la ILV, conforme a las normativas vigentes.</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>HALLAZGOS</p>	<p>Como consecuencia de la experiencia e idoneidad del Contratista, la Industria de Licores del Valle, contrató al doctor Heriberto Valencia Cárdenas en la vigencia 2020 y durante la ejecución de este contrato y su correcta asesoría la empresa estatal logró que la reconocimiento por parte de la DIAN seccional Palmira de devolución de un saldo a favor, por concepto de IVA (6 bimestres) del año 2019, por valor de (\$5.205.489.000); cuyos soportes adjuntamos a este escrito en los anexos 5 y 6 y obran en los soportes e informes de ejecución del contrato 202039.</p> <p>Con lo anterior, se evidencia que la empresa no ha sufrido daño patrimonial en la suscripción del contrato 20210039, toda vez que el profesional contratado cuenta con la suficiente experiencia para asesorar y acompañar los trámites tributarios de la ILV, logrando la recuperación de dineros por concepto de IVA ante la DIAN, debido a pericia obtenida como funcionario de la DIAN por más de 19 años.</p> <p>Es importante precisar al órgano de control que la acreditación de estudios, experiencia e idoneidad del doctor Heriberto Valencia Cárdenas en la Industria de Licores del Valle consta data desde la vigencia 2018, año en el cual se le contrató por primera vez siendo claro para la ILV la aptitud intelectual y legal que goza el contratista en el marco de ejecución del objeto contractual. No obstante, los soportes en concreto que dan cuenta de la idoneidad y experiencia del señor Heriberto para desarrollar el objeto del contrato 20210039 reposaban en otra carpeta, por lo cual se procedió a unificar todos los documentos en la carpeta que reposa en Secretaría General y Jurídica, la cual adjuntamos escaneada para</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.

Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>evidenciar el cumplimiento en la verificación de los soportes que sustentan la idoneidad y experiencia en ese contrato en concreto.</p> <p>Según la propuesta presentada por el contratista (anexo No.8), enviada por correo electrónico el 9 de marzo de 2021 a la profesional Universitaria II de la subgerencia financiera, la cual hace parte integral del contrato, el Dr. Heriberto Valencia informa que el servicio con cargo al contrato 20210039 estaría atendido personalmente por el contratista y además cuenta con la asistencia de un profesional contador público, experto en el tema tributario con amplia experiencia como ex funcionario de la DIAN. En el anexo No. 9 se evidencia la hoja de vida del Dr. Juan Carlos Giraldo Garay y títulos profesionales.</p> <p>El apoyo que brindaba el Dr. Juan Carlos Giraldo Garay a los informes presentados por el contratista Heriberto Valencia Cárdenas, corresponden a una relación ajena a la ILV y exclusiva entre ambos señores</p> <p>Por todo y con todo lo anterior, solicitamos tener en cuenta los argumentos y pruebas presentadas para el contrato 20210039 y levantar la observación Fiscal, Penal y Disciplinario.</p>							
3	<p>Hallazgo N°3. Administrativo – Por debilidades en la Modalidad del Contrato Contrato: 2021-0034</p> <p>Suministro de lentes y monturas para los jubilados de la I.L.V., en los eventos relacionados con los servicios correctivos y preventivos de salud visual. Valor: \$ 19.000.000 Etapas: Contractual Condición:</p>	<p>Frente a este aspecto, se aclaró al ente de control que el servicio de exámenes visuales en el marco del contrato 20210034 es, y solo puede considerarse como tal, un valor agregado otorgado sin valor alguno por parte del contratista en el marco de la ejecución del contrato de suministro de lentes y monturas para el personal jubilado de la ILV. Lo cual guarda congruencia con la naturaleza misma del contrato, pues al tratarse del suministro de</p>	<p>Es cierto que el contrato está diseñado para que se suministre monturas y lentes a los jubilados de la Industria de Licores del Valle, pero este no solo se limita a dicho suministro, teniendo en la cuenta que previo a la realización de los lentes y monturas se debe contar con fórmula médica, donde el especialista determine los tipos y</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>De acuerdo al objeto del contrato diríamos que se trata del suministro de elementos para la visión, pero al momento de la ejecución del mismo, se observa que el contratista realizó la prestación del servicio de exámenes visuales a los jubilados, tal como consta en la carpeta, para luego determinar los tipos de lentes, ya sean correctivos o preventivos de acuerdo a la necesidad visual de cada paciente.</p> <p>Fuente de Criterio y Criterio. Indebida aplicación de los artículos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, parágrafo 1 del artículo 3 Ley 1437 de 2011. Manual de contratación capítulo III artículo 7 al 12</p> <p>Causa: La situación anterior se presenta por la debilidad en la planificación de los estudios previos, para determinar con exactitud los servicios a proveer.</p> <p>Efecto: Ello puede generar riesgo en la ejecución del contrato, fallas en el seguimiento y una inadecuada elaboración de los informes.</p>	<p>lentes y monturas, estos deben estar acompañados de la respectiva valoración de optometría, con el propósito de suministrar al beneficiario un producto acorde con las necesidades y especificaciones concretas de este.</p> <p>Sin embargo, tal y como se mencionó anteriormente, se trata de un valor agregado que brinda el contratista Hubert Ruiz Óptica S.A.S sin ningún tipo de costo en su facturación al momento de suministrar los lentes y monturas en cada caso particular. Esto puede evidenciarse en todas y cada una de las facturas y cuentas de cobro que obran como soporte dentro de la carpeta contractual, en donde se cobran como concepto la montura y los lentes. Lo que quiere decir, que la naturaleza del contrato de suministro no se ve afectada por dicho valor agregado por el contratista, y la determinación de las prestaciones desde la fase de planeación hasta la etapa contractual están correctamente determinadas y definidas, debido a la naturaleza del mismo.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, solicitamos amablemente al órgano de control, levantar la observación Administrativa.</p>	<p>medidas que se requiere para cada paciente, tal como se evidencia en la ejecución del contrato, significa lo anterior que además de suministrar unos elementos, también se está prestando otro servicio, permitiendo el conjunto de actividades para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>Por tanto, falto la Industria de Licores del Valle en realizar los estudios técnicos suficientes que le entregara insumos para fijar las necesidades a satisfacer, y consolidar con claridad la modalidad y el objeto del contrato, acción que es independiente al valor pactado.</p> <p>Así las cosas, se confirma el hallazgo administrativo por la indebida aplicación del parágrafo 1 del artículo 3 Ley 1437 de 2011. Manual de contratación capítulo III artículo 7 al 12</p>						
4	<p>Hallazgo N°4. Administrativo – Por Debilidades de Planeación</p> <p>Condición:</p> <p>La evaluación al seguimiento del Plan Estratégico de la Industria de Licores del Valle vigencia 2021 realizado por la subgerencia de Planeación y sistema de gestión, presentó debilidades, por cuanto no existe coherencia con los instrumentos de planeación, ello es, el plan de acción por procesos y los instrumentos donde cualquier interpretación de las metas e</p>	<p>Es fundamental manifestar al equipo auditor que no se comparte la manifestación que se hace en la condición de esta observación cuando se afirma que "No existe coherencia con los instrumentos de planeación." no se garantiza la debida coherencia y armonización entre la formulación, programación y elaboración presupuestal y, el Plan Estratégico que no refleja prioridades", expresiones estas que no reflejan la realidad operativa de la ILV, de conformidad con la herramienta y</p>	<p>Dada la respuesta entregada por el sujeto auditado, el equipo auditor considera que la misma no subsana la observación, por cuanto para la vigencia auditada (Vigencia 2021), aún se observaba ausencia de planes de acción que establezcan una secuencia lógica de la operación (cadena de valor) para producir, distribuir y vender, coherente con los objetivos</p>						X

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>indicadores del plan estratégico pudieron llegar a incidir dentro del proceso de seguimiento; igualmente no se garantiza la debida coherencia y armonización entre la formulación, programación y elaboración presupuestal y, el Plan Estratégico que no refleja prioridades.</p> <p>Además, se observó que la estructura del plan estratégico no es apta para realizar un efectivo seguimiento, dado que su estructura no se encuentra en torno al concepto de cadena de valor que garantice la coherencia entre resultados – productos – actividades, para atender las demandas y necesidades de la comunidad, de acuerdo con los compromisos establecidos en su Plan Institucional.</p> <p>Fuente de Criterio y Criterio:</p> <p>Debilidades en la aplicación de la Ley 152 de 1994 artículos 26, 28 y 29.</p> <p>Causa:</p> <p>La situación se presenta por debilidades en los diseños de control (tableros de control), seguimiento (metas e indicadores) y una adecuada estructura del plan estratégico (cadena de valor).</p> <p>Efecto</p> <p>No permite el logro de los objetivos e impacta negativamente los ingresos de la entidad.</p>	<p>metodología de planeación estratégica que se ha dado en la empresa, con la cual se direcciona, monitorea y controla de manera sistemática y coherente el giro del negocio que ha permitido obtener los mejores resultados, pasando a continuación a exponer de manera minuciosa los componentes que integran, enlazan y escalan a todo nivel la planeación, según la priorización de los seis grandes objetivos que se ha dado la ILV.</p> <p>La planeación y evaluación del plan estratégico institucional se realiza a través de los siguientes instrumentos cualitativos y cuantitativos.</p> <p>1. Evaluación y seguimiento del plan estratégico 2023.</p> <p>Este Instrumento de evaluación y seguimiento se diseñó, se aplica y se ejecuta con base en cada una de las perspectivas: financiera, de servicio al cliente, procesos internos crecimiento y aprendizaje, cada una de la perspectiva contiene a su vez los objetivos estratégicos formulados así: en la perspectiva financiera se establecieron (3) tres objetivos a saber:</p> <p>Objetivo 1. Generar márgenes de rentabilidad sostenible de un 20%. Presentó un cumplimiento de un 60%, dado que el margen de rentabilidad operacional a diciembre 31 de 2021, fue de 12% a diciembre 31 de 2021, para un rango de gestión cumplido con tendencia creciente.</p> <p>Objetivo estratégico 2. Incrementar a \$248.000.000 las transferencias de la ILV al Departamento durante el periodo de gobierno. De este objetivo estratégico se</p>	<p>institucionales del plan estratégico. Ello también obedece, que aún no se adopta por procesos, un modelo de operación ajustado que permita evaluar el grado de avance de metas en cada uno de los procesos de la Industria de Licores del Valle.</p> <p>Igualmente, la entidad no desvirtuó el hecho de que no se garantice la debida coherencia y armonización entre la formulación, programación y elaboración presupuestal, que refleje las prioridades del Plan Estratégico.</p> <p>Retomando un párrafo del ente auditado, motiva: "Para el año 2022, se creó un instrumento que permite formular y hacer seguimiento a la cadena de valor, es decir, se plantea las ventas del año, como resultados de las necesidades de las diversas partes interesadas, las unidades a producir para cumplir con este compromiso y los recursos que se van a necesitar", esto denota, que la Industria de Licores para el año 2022 ha venido implementando herramientas que permitirán medir su operación para la mejora continua.</p> <p>Por los motivos antes expuesto, el equipo auditor determina dejar en firme la observación como un hallazgo administrativo en el Informe Final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.

Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>desprende una meta anual específica que para el año de la evaluación 2021, es de \$59.335.992.037. Como es una meta de incremento el resultado acumulado fue de un total de transferencias acumuladas de la ILV al Departamento del Valle del Cauca de enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2021, a 149 mil 311 millones 598 mil pesos (\$149.311.598.000) para salud y educación, un avance de un 60% con respecto a la meta final de cuatrienio de (\$248.000.000.000) y para el año de la evaluación 2021, un cumplimiento de un 154% o sea \$ 91.571.187.000.</p> <p>El objetivo 3 Incrementar a 22 millones de unidades las botellas de 750 vendidas durante el periodo. Para el año 2022, la meta es de 5.250.000 unidades de botellas de 750 cc. Se facturaron un volumen de ventas por un total de 12 millones 855 mil 757 botellas de 750 acumuladas en el periodo comprendido enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2021 en el valle del Cauca, un cumplimiento de un 58% con respecto a la meta acumulada al año 2023 de 22 millones de botellas. Con respecto al periodo enero 1 de diciembre 31 de 2021, se vendieron un total de 8 millones 374 mil 516 botellas de 750 cc un cumplimiento de un 160% con respecto a la meta establecida. En la perspectiva servicio al cliente, presenta dos objetivos estratégicos:</p> <p>Objetivo 4. Aumentar la satisfacción del cliente al 95% y Objetivo 5. Mejorar el nivel de aceptación de la empresa y de marca dentro de la comunidad Vallecaucana, los resultados fueron dados por un estudio de satisfacción del cliente que al realizar todas las ponderaciones de las variables que se tuvieron en cuenta para el estudio, el índice de satisfacción que otorgaron los consumidores a la Industria de</p>	<p>el artículo 5 de la Resolución 09 de 2021.</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>Licores del Valle corresponde a un 86% ubicándolo en una escala de satisfacción como Bueno para el año 2.021 con estas encuestas se evalúa estos dos objetivos. En cuanto a la perspectiva procesos internos, se presenta el objetivo estratégico</p> <p>Objetivo 6. Fortalecer permanentemente los mecanismos de seguridad del producto, se hace una descripción cualitativa de los mecanismos de seguridad relacionados con el material de empaque, así mismo como la implementación de las estampillas por parte de rentas departamentales a todos los productos de la ILV. Adicionalmente en esta perspectiva se encuentra el objetivo estratégico.</p> <p>Objetivo 7. Fortalecer y promover en la industria, la capacidad gerencial, administrativa, financiera y el desempeño institucional, en donde el sistema integrado de gestión a través del sistema de gestión de calidad ISO 9000:2015 y sus auditorías internas y externas aseguran la confiabilidad de los procesos y la calidad del sistema, de igual manera un sistema de gestión de medio ambiente asegurando el cumplimiento y las exigencias de ley en esta materia. En la perspectiva crecimiento y aprendizaje.</p> <p>Objetivo estratégico 8. Mejorar el nivel de competencia laboral, se realiza el análisis de cumplimiento de competencias a los trabajadores oficiales cuyo resultado fue de un 90,4%. El 9,6 % restante corresponde a las verificaciones de competencias no realizadas, y de servidores públicos que no cumplen con aspectos de educación y formación debido a que aún persisten algunas brechas. Es de anotar que dentro del porcentaje al que no se le aplicó el procedimiento vigente</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>encontramos, que actualmente existe un cargo vacante de trabajador oficial y dos (02) cargos cuyos titulares se encuentran en comisión y cuatro servidores públicos de libre nombramiento a los que no se les aplican el procedimiento vigente.</p> <p>El instrumento evaluación y seguimiento del plan estratégico institucional se realiza una evaluación cuantitativa y cualitativa al plan estratégico institucional al 2023, entendiendo que la Industria presenta la formulación, seguimiento y evaluación del plan estratégico, con una metodología de seguimiento a la estrategia de una organización "El Balanced Scorecard o Cuadro de Mando Integral", creada por Robert Kaplan y David Norton, que permite estructurar <u>los objetivos estratégicos</u> de forma dinámica e integral para ponerlos a prueba según una serie de indicadores que evalúan el desempeño de todas las iniciativas y los proyectos necesarios para lograr su cumplimiento satisfactorio. El BSC se basa en un correcto equilibrio y alineación entre los elementos de la estrategia global y los elementos operativos de la misma. Los elementos globales son: la misión (nuestro propósito), la visión (a qué aspiramos), los valores centrales (en qué creemos), las perspectivas y los objetivos. Por su parte, los elementos operativos son: <u>los indicadores clave o KPI (va sean indicadores inductores o de resultado) e iniciativas estratégicas (planes de acción por proceso).</u></p> <p>Este instrumento permitió evaluar los objetivos misionales cuales son transferir los máximos recursos de la Ilv para salud y educación, a través de vender y producir de una manera eficiente y eficaz los productos sujetos de monopolio y los demás productos del</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>portafolio. Además de proporcionar un objetivo operacional interno de eficiencia y eficacia al establecer como indicador la rentabilidad operacional que relaciona ingresos, costos y gastos, y donde la ltv a diciembre 31 presenta una utilidad \$12.300.338.163. Cifra que permite cambiar la tendencia negativa que se venía presentando en los últimos años generando confianza al interior de la empresa y externamente a los diferentes grupos de interés.</p> <p>De acuerdo a lo anterior se puede concluir que la Industria de licores del Valle con este instrumento de evaluación permite evidenciar el logro de los objetivos del plan estratégico institucional, no solamente para el año 2021, sino frente al seguimiento que se debe de hacer con las metas establecidas para el cuatrienio, y que es coherente con el plan de desarrollo del Departamento "valle invencible".</p> <p>2. Indicadores de gestión</p> <p>Todos los procesos de la ILV, cuenta con indicadores y cada indicador además de permitir el cumplimiento del objetivo del proceso, realizan seguimiento y evaluación al plan estratégico institucional. Los indicadores financieros apuntan a cumplir la estrategia de transferir los recursos en los momentos y tiempos establecidos por la ley, los indicadores de mercadeo establecen seguimiento y evaluación al cumplimiento de las ventas de los diferentes negocios, licores, alcoholes etc. Y de igual manera se realiza una encuesta de satisfacción del cliente y con ello se evaluaría la perspectiva 2 del plan estratégico que es cliente, el indicador de competencia permite evaluar la perspectiva crecimiento y aprendizaje, los indicadores de compras de</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>material de empaque exclusivo, apunta a la seguridad del productos y los demás indicadores apuntan a mejorar la capacidad gerencial y administrativa de la I.L.V. objetivos pertenecientes a los procesos internos. Se anexa batería de indicadores.</p> <p>3. Plan de acción 2021</p> <p>Este instrumento se diseñó con el objetivo de permitir evaluar cada objetivo estratégico su meta y ejecución anualizada, además de su relación con los recursos financieros utilizados (presupuesto aprobado vs presupuesto ejecutado y su respectiva variación), y de esa manera realizar una evaluación cuantitativa del plan de acción para el año 2021. Anexo plan de acción 2021.</p> <p>4. Planes de acción por proceso</p> <p>Establece planes de acción y su seguimiento por cada proceso de la I.L.V, procesos misionales, estratégicos, y de control y seguimiento, con base a su caracterización en su ciclo PHVA, sistema de gestión de calidad ISO 9000:2015. Anexo planes de acción por proceso y su seguimiento.</p> <p>5. Plan de acción integrados 2021.</p> <p>Este instrumento se crea con el objetivo de relacionar las principales actividades de cada proceso (misional, estratégico, de apoyo y de seguimiento y control), relacionándola con cada perspectiva, objetivo estratégico y su presupuesto aprobado y ejecutado.</p> <p>Así las cosas se puede evidenciar que la industria cuenta con los suficientes instrumentos integrados y coherentes, que</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>permiten realizar una evaluación tanto general como por procesos del plan estratégico institucional y sus instrumentos de operación</p> <p>Por otra parte se manifiesta en la condición de la observación que nos ocupa que "Además, se observó que la estructura del plan estratégico no es apta para realizar un efectivo seguimiento, dado que su estructura no se encuentra en torno al concepto de cadena de valor que garantice la coherencia entre resultados – productos – actividades, para atender las demandas y necesidades de la comunidad, de acuerdo con los compromisos establecidos en su Plan Institucional."</p> <p>Manifestación esta que al igual que lo anterior no se comparte pues según la práctica empresarial la estructura que se ha dado la industria es la adecuada y apta para esta entidad, por lo que continuación soportamos.</p> <p>Para el año 2022, se creó un instrumento que permite formular y hacer seguimiento a la cadena de valor es decir, se plantea las ventas del año, como resultados de las necesidades de las diversas partes interesadas, las unidades a producir para cumplir con este compromiso y los recursos que se van a necesitar. Anexo plan de acción cadena de valor</p> <p>Además, estamos seguros, que las herramientas, instrumentos y operatividad de ellas en el seguimiento, monitoreo y evaluación sistemática ha incidido en que los impactos sobre los ingresos son positivos. Si nos vamos a las cifras establecidas y que fueron resaltadas en el informe preliminar de auditoría como evidencia se puede establecer que la industria no solamente cumplió con las transferencias sino que las aumento en un 164%, además</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>vendió un 154% y generó una rentabilidad neta al final del ejercicio. Este último indicador establecer una relación entre ingresos, costos y gastos, generando una utilidad neta positiva de 13.226 millones de pesos, lo que permite evidenciar que estos instrumentos del plan estratégico permiten realizar una evaluación clara de las estrategias que para el año fue muy exitosas. Es precisamente la formulación de estos instrumentos de evaluación la que nos permitió evaluar nuestra misión y los objetivos trazados en el año 2021.</p> <p>Para una mejor comprensión de lo expuesto se anexa los instrumentos ya manifestados</p> <p>Por todo lo anterior solicitamos el levantamiento de la observación que no sea elevado hallazgo en el informe definitivo de esta intervención.</p>							
5	<p>Hallazgo N°5. Administrativa – Por Debilidades de control interno en el proceso contractual.</p> <p>Condición:</p> <p>Evaluada la gestión realizada por la oficina de control interno, se pudo evidenciar falencias para llevar a cabo los objetivos del sistema de control interno, por cuanto el conjunto de políticas, o prácticas e instrumentos que tienen como propósito permitirle a la organización realizar las actividades que la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional, presenta un atraso sustancial en su documentación, implementación y adopción por parte de aquellos que tienen responsabilidad de mando (líneas de defensa).</p> <p>Fuente de criterio y Criterio:</p>	<p>ANEXOS OBSERVACIÓN 4.</p> <p>El informe de la Auditoría ha denominado esta observación como debilidades de control interno en el proceso contractual, con el propósito de entrar a aportar argumentos que sirvan de base al equipo auditor para que revalúen este criterio, como condición de la observación es fundamental partir de la concepción que trae el artículo 1 de la ley 87 de 1993 “...Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la</p>	<p>El equipo auditor consideró que la respuesta no subsana la observación, pues el ente auditado hace referencia amplia al deber ser de las oficinas de Control Interno dentro de una Organización conforme la Ley 87 de 1993. Sin embargo, la observación hace referencia al juicio profesional que la oficina de Control Interno debe presentar frente al grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la Industria de Licores del Valle, con el propósito de brindar una seguridad razonable del cumplimiento de los fines institucionales.</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.

Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Debilidades en la aplicación de la Ley 87 de 1993 artículo 2; Decreto 1083 de 2015 Título 21 capítulo 1, Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.</p> <p>Causa: Debilidades de control y seguimiento a las actividades, operaciones y actuaciones, así como a la administración de la información y los recursos.</p> <p>Efecto: Se afecta el logro de los objetivos contenidos en el plan estratégico, además, no se promueve la mejora continua de los procesos misionales de la entidad.</p>	<p>administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos..."</p> <p>En este orden de idea tenemos que el control interno se entiende como un sistema, compuesto o integrado tal como lo determina en artículo referenciado de la Ley 87 de 1993, por una serie de elementos o herramientas administrativas, que garanticen el actuar administrativo de la mejor manera no solo en cumplimiento esencial de la Ley o normatividad que le aplique, sino, en el rol u objetivo organizacional en que se mueve la entidad en este caso la Industria de Licores del Valle (ILV), con el propósito de satisfacer las partes interesadas tanto interna como externa dentro de su campo de acción y con la cadena de valor que genere un valor agregado a ellos.</p> <p>Es así como vemos que, en la realidad administrativa y operativa de la ILV, se ha dado, elementos o instrumentos de control interno como son entre otros, una Organización a través de un esquema de estructura organizacional, aunado a ello cuenta con un manual de funciones y competencia, donde se definen en conjunto responsabilidades operacionales como un nivel de jerarquía de toma de decisiones, cuenta con un mapa de operación por procesos, con su debida cadena de valor y con procesos caracterizados y documentados con sus respectivos procedimientos, herramientas</p>	<p>Lo anterior, tiene fundamento cuando en el resultado del objetivo N°3 "Evaluar y conceptualizar sobre el sistema de control fiscal interno al proceso evaluado" del Informe de Auditoría (páginas 18 y 19), se dieron a conocer las situaciones que dieron origen a las observaciones N°6 y 7, que a continuación se describen:</p> <p>En el comité institucional de coordinación de control interno no se abordaron las funciones del rol de la oficina de control interno: valorar los riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento de la cultura del control y relación con los entes externos.</p> <p>Para la vigencia 2021 la oficina de control interno, aunque suscribió un programa de auditorías internas, esta no fue una actividad de aseguramiento y consultoría objetiva e independiente diseñada para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización, tampoco, ayudó a la organización a alcanzar sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado con el fin de evaluar y mejorar, la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.</p> <p>Con relación a la contratación o materia auditar, se observó ausencia de auditorías internas por parte de la oficina de control</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>como de metodologías adoptadas a la necesidad de la empresa para la construcción, ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación de un plan estratégico como específico de plan de acción de cada proceso enlazado con objetivos claros institucionales, donde se han clarificado las líneas de defensa con los obligaciones de reporte para toma de decisiones oportunas debidamente soportadas en instancias de comités institucionales que se ha dada la empresa, para poder administrar de la mejor manera y obtener resultados como reflejados en la vigencia evaluada.</p> <p>Adicional a estos y entre otros elementos de control interno que se ha dado en la ILV, se tiene como un aliado estratégico administrativo el sistema integrado de gestión de calidad, ostentando en la fecha la Certificación otorgada por el ente certificador INCONTEC, el cual, desde hace varios años se ha implementado en la entidad y ha venido siendo objeto años tras año de evaluación a través de procesos de auditoría interna como externa, con lo que hemos podido conservar esta certificación, por cumplir con criterios no solamente de la norma ISO 9001 2015, sino, también de los de Ley, de los que se ha dado la ILV y de los requerimiento de los diversos clientes o partes interesadas, con esta estrategia, hemos podido mejorar como madurar nuestro sistema de gestión articulado con el sistema de control interno, lo que nos ha permitido hacer las cosas de la mejor manera, tomar en un entorno tan cambiante y competitivo en que se mueve la entidad,</p>	<p>interno, este último, no pudo evaluar y conceptual sobre el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en el proceso contractual (Etapas-Precontractual, contractual y Poscontractual), que permitirá la mejora continua.</p> <p>Otras situaciones que afectaron la confianza y calidad del sistema de control interno:</p> <p>Deficiencias en la aplicación de un modelo de operación por procesos.</p> <p>Deficiencias en el mapa de riesgo institucional para establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación.</p> <p>Deficiencias en la adopción de MIPG Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y la aplicación de la séptima dimensión de Control Interno.</p> <p>Por los motivos antes expuesto, el equipo auditor determina dejar en firme la observación como un hallazgo administrativo en el Informe Final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución 09 de 2021.</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>decisiones oportunas que nos ha proporcionado controlar riesgos y obtener, en la vigencia 2021 los excelentes resultados que han conocido por el equipo de auditoría, esto gracias a demás al excelente equipo humano que es el eje central de la empresa, al Modelo Integrado de Planeación y Gestión que se ha implementado y articulado con el Sistema de Control Interno que se ha dado en la Industria de Licores del Valle.</p> <p>Como ya se ha dicho, este modelo que se ha dado la entidad es integral a todos los procesos, lo que nos ha permitido de manera razonable, garantizar la conservación y administración de la información que refleja de forma veraz, real, oportuna y confiable, la trazabilidad de la gestión de cada una de las actuaciones administrativas que se han dado en todos los procesos, conservándola de forma fidedigna, la cual ha podido ser consultada en los diversos momentos por las partes interesadas.</p> <p>Esta estructura de sistema de gestión como de control interno, que se ha dado la empresa, no es ajena al Proceso contractual, además de tener elementos ya mencionados, como son caracterización de procesos, procedimientos, indicadores, mapa de riesgos, plan de acción, ser objeto de evaluación en auditorías internas y externas de calidad bajo los criterios de la norma mencionados, cuanta además entre otros elementos de Control, con un Manual de Contratación, un Manual de Supervisión, con una estructura donde se han asignado</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>responsabilidades de gestión y control contractual, integrados de forma sinérgica a un proceso de Planeación Estratégica, para alcanzar objetivos institucionales como del Plan de Desarrollo Departamental cual es la razón de ser de la empresa; con un control presupuestal, financiero y contable, a la aplicación de instrumentos de control de la actividad contractual desde su etapa de planeación, siendo entre ellos estudios previos, cumplimiento de requisitos contractuales según la modalidad, lista de chequeo o verificación, con el fin de minimizar materialización de riesgos de capacidad contractual como de requisitos, informes de seguimiento de primera (Supervisión) y segunda línea de defensa (líder de proceso contractual) por la segregación de funciones, para el cumplimiento de objetos contractuales, controles de verificación para los requisitos mínimos de pago, entre ellos. Aspectos estos que ha permitido de forma razonable garantizar una contratación relativamente sana para la industria de licores del valle, donde la materialización de incumplimiento del objeto contractual y nivel de litigio por el actuar contractual es relativamente nulo.</p> <p>Por lo anterior se considera que en nuestra gestión hemos cumplido y observado la normatividad que ha sido fuente de criterio para el equipo auditor, pues los resultados administrativos y de objetivos que la empresa ha alcanzado, ha permitido garantizar atender</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>lo regulado en especial en el artículo 2 de la ley 87 de 1993.</p> <p>a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;</p> <p>b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;</p> <p>c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;</p> <p>d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;</p> <p>e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;</p> <p>f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;</p> <p>g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;</p> <p>h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.</p> <p>Por último, es de manifestar que además de estos argumentos, también hace parte integral de esta los presentados en la observación 4 como en la 6, pues estamos hablando de un sistema de gestión articulado con el de control, y lo expuesto en ellos son elementos que hemos tocado o manifestado aquí. Por lo que respetuosamente nos permitimos solicitar al equipo auditor reconsiderar esta observación.</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>la cual no se eleva a hallazgo en el informe definitivo.</p> <p>ANEXOS OBSERVACIÓN 5.</p>							
6	<p>Hallazgo N°6. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria - Por Deficiencias en los mapas de riesgos</p> <p>Condición:</p> <p>La oficina de Control Interno, es la dependencia encargada de evaluar y realizar seguimiento continuo, de forma independiente a la gestión de la Industria de Licores del Valle y al mejoramiento de sus procesos.</p> <p>Que, frente a la administración del riesgo, la Oficina de Control Interno debe tener un papel proactivo, a través de la medición de la efectividad de los controles, capacitando en la metodología y haciendo seguimientos a la actualización de los mapas de riesgos estén actualizados.</p> <p>Se evidenció que los mapas de riesgos de la Industria de Licores del Valle para la vigencia 2021, presentaron falencias en su diseño que corresponde al cumplimiento del rol de la Oficina de Planeación para su correcta aplicación, así, como el de la Oficina de Control Interno que no ejerció un papel proactivo, a través de la medición de la efectividad de los controles, capacitando en la metodología y haciendo seguimientos a la actualización de los mapas de riesgos estén actualizados.</p> <p>Fuente de Criterio y criterio:</p> <p>Ley 87 de 1993 artículo 2° literales a) y f); Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.21.5.4., y la guía de administración del riesgo establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>Causa</p>	<p>Con el propósito de compartir información pertinente al ente de control, respecto de la observación número 6 con presunta incidencia administrativa y disciplinaria, se dan a conocer las siguientes actuaciones:</p> <p>El rol de la oficina de control interno en la Industria de Licores del Valle durante la vigencia 2021, se pudo llevar a cabo a través de diferentes acciones implementadas, tales como por ejemplo la adopción de los objetivos establecidos en la metodología enfocada en riesgos del DAFP, aplicadas a todas las auditorías realizadas, incluidas las auditorías internas de calidad y las auditorías de gestión de la oficina de control interno, ello, con el fin de que se armonizaran los criterios y objetivos que busca conseguir el ejercicio auditor en una empresa industrial y comercial del estado como la I.L.V, que por su objeto misional tiene algunas variaciones en la labor de identificación, valoración y establecimiento de riesgos institucionales, por tanto esta observación que hace referencia a los mapas de riesgos, fue contemplada, no solo dentro de los informes de auditoría, donde, entre otras recomendaciones y observaciones, se instó a que todas las dependencias auditadas tuvieran una especial atención en el asunto, e incluso también se socializó en dos ocasiones en el comité institucional de gestión y desempeño, de esta manera se inició con el proceso de revisión y actualización de los diferentes controles y acciones que fueron identificados con debilidad o con oportunidad de mejora</p>	<p>El equipo auditor consideró que la respuesta no subsana la observación, puesto que los argumentos no hacen referencia al incumplimiento de los criterios presuntamente vulnerados. Ley 87 de 1993 artículo 2° literales a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten; y f) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.</p> <p>X</p> <p>Como se mencionó en el informe de auditoría pág. 19; una de las situaciones que afectaron la confianza y calidad del sistema de control interno, fueron las deficiencias en la construcción del mapa de riesgo institucional para establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así, como los mecanismos para la prevención y evaluación que no fueron evidenciados en el proceso auditor. Tampoco aportados en la contradicción para su defensa.</p>	X		X			

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.

Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Deficiencias para identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que permitieran prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones.</p> <p>Efecto:</p> <p>Afecta la gestión de la administración para el logro de sus objetivos.</p> <p>Lo anterior se constituye en una falta administrativa con presunta incidencia disciplinaria al tenor del numeral 1 del artículo 34 y del numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>durante la evaluación independiente que hace la oficina de control interno a través de los diferentes mecanismos que le establece la ley y el procedimiento interno, e incluso en la pertinencia en tiempo y espacio de los riesgos existentes, cuyas evidencias se encuentran en los informes de auditoría, entre otros documentos del archivo de control interno, así mismo, como en cada una de las estrategias de aseguramiento que ha establecido la empresa y que dentro del plan de auditorías y plan de acción que ejecuta toda la entidad, soporta su gestión administrativa basada en riesgos, teniendo relación con la operatividad de la Oficina de Control Interno entre otras como se puede ver en los anexos, la evaluación independiente al Sistema de Control Interno de la entidad, donde la evaluación de componente de riesgo determina que hay que emprender acciones de mejora para aumentar el nivel de maduración de la gestión de riesgos, como también, en el seguimiento y evaluación al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, y, en un Plan de Auditorías basado en riesgos, donde en cumplimiento de la norma de gestión de calidad ISO 9001 2015, se contempla un ciclo de auditoría sistemático a todos los procesos que opera la entidad cuyo componente o criterio fundamental de auditoría es la evaluación a la gestión de riesgos. Es de anotar que, se ejecutaron incluso auditorías especiales donde había mayor posibilidad de materialización del riesgo como lo fue en el proceso de implementación del software de gestión documental y la revisión del proceso de producción en la planta de envasado en lo que tiene que ver con válvulas, llaves, medidores, mirillas y dispositivos relacionados, teniendo en cuenta que estaban representando un alto</p>	<p>Por los motivos antes expuesto, el equipo auditor determina dejar en firme la observación como un hallazgo administrativo y disciplinario en el Informe Final, para que la entidad suscriba el plan de mejoramiento dentro de los plazos estipulados en el artículo 5 de la Resolución 09 de 2021.</p>						

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>riesgo de probable materialización de riesgos asociados a materia prima y laborales.</p> <p>Adicionalmente, como se ha mencionado fueron auditados todos los procesos de acuerdo al criterio de la norma técnica de calidad vigente ISO 9001:2015, donde también se contempló la observación con respecto a los mapas de riesgo y su actualización, dónde la subgerencia de control interno presentó una especial atención de acuerdo a los criterios de prioridad con los que se estableció el programa de auditorías, que en este caso uno de ellos fue para la oficina de sistemas, teniendo en cuenta que presentaba los retos más grandes y complejos en el manejo, custodia y administración de la información tanto presencial en la entidad, como a nivel remoto para garantizar el funcionamiento de la ILV y su cabal cumplimiento en el traslado de los recursos a la Gobernación, tal y como se evidencia en la gestión, donde no se presentaron incumplimientos en tan importante labor, teniendo en cuenta pues que esta situación generó unos cambios drásticos en los riesgos de todas y cada una de las transacciones e informaciones usadas para dicha labor, identificando así nuevos controles e incluso posibles actualizaciones de procedimientos, tal y como se dejó evidenciado; siendo a la vez, esta un insumo de entrada para la evaluación por la alta dirección, como un criterio o requisito a cumplir en un sistema de gestión de calidad que ha adoptado la empresa, el cual cada año es evaluado por el ente certificador Icontec, a través de un ejercicio auditor externo que nos ha permitido conservar la certificación, siendo esta un punto fundamental entre otros componentes administrativos de mejora, para la gestión de riesgos, pues es uno de los</p>							

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO – INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE I.L.V.
Vigencia: 2021

N o.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>criterios de auditoría que se convierte en estudio de evaluación.</p> <p>Adicionalmente la oficina de control interno estableció a través del plan de capacitación y en alianza con la oficina de planeación el apoyo metodológico para que se pudiera llevar a cabo la socialización en actualización de mapas y su funcionalidad, aun cuando estos planes se vieron truncados por las situaciones de conmoción social presentadas el año pasado.</p> <p>Para la subgerencia de control interno se hacen muy valiosas estas observaciones del ente de control teniendo en cuenta que siguen contribuyendo a la mejora continua en los resultados de la entidad, por las razones expuestas y de manera respetuosa se solicita al ente de control retirar la incidencia disciplinaria y administrativa de la observación.</p>							
	TOTAL	ANEXOS OBSERVACIÓN 6.		5	0	1	0	0	\$0

